

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Tercera

Por el Procurador Don Luis Fernando Álvarez Wiese, en nombre y representación de «Unión Fenosa, S.A.», se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 03, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 871/07, de 29 de junio (BOE 30 junio), sobre adjunte de las tarifas eléctricas a partir del 1 de julio de 2007, que ha sido admitido a trámite por providencia del día de la fecha y figura registrado con el número 01/171/2007.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 3 de octubre de 2007.—El Secretario Judicial, Alfonso LLamas Soubrier.—62.684.

Sección Tercera

Por el Procurador Don Manuel Sánchez-Puelles González-Carvajal, en nombre y representación del Colegio Oficial Ingenieros Navales, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 03 del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 638/07, de 18 de mayo, sobre Regulación de Capitanías y de los Distritos Marítimos, que ha sido admitido a trámite por providencia del día de la fecha y figura registrado con el número 01/163/2007.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 4 de octubre de 2007.—El Secretario Judicial, Alfonso LLamas Soubrier.—62.688.

Sección Tercera

Por el Procurador Antonio Rafael Rodríguez Muñoz, en nombre y representación de la entidad mercantil «Céntrica Energía, S.L.», se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto 871/2007, de 29 de junio, por el que se ajustan las tarifas eléctricas a partir del 1 de julio de 2007, que ha sido admitido a trámite por providencia de 2 de octubre de 2007 y figura registrado con el número 1/170/2007.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 2 de octubre de 2007.—El Secretario Judicial, Alfonso LLamas Soubrier.—62.689.

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento Primero

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha 19 de septiembre de 2007, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º A74/07, ramo de Entidades Locales, provincia de Granada, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del posible descubierto producido en los fondos públicos como consecuencia de las irregularidades detectadas en la gestión de las subvenciones percibidas por la Casa de Granada en Madrid, según lo manifestado en el ejercicio de acción pública; lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 19 de septiembre de 2007.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—62.566.

Departamento Primero

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha tres de octubre de dos mil siete, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º A80/07, del Ramo de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Fuengirola), provincia de Málaga, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del posible descubierto ocasionado a los fondos públicos como consecuencia de las irregularidades producidas en el pago indebido de pluses salariales a diversos funcionarios en el Ayuntamiento de Fuengirola, lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 3 de octubre de 2007.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—62.568.

Departamento Tercero

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-94/07-0, en méritos a lo acordado en providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 26 de septiembre de 2007, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: Que en este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por alcance número C-94/07-0, del ramo C.C.A.A. (Principales Perceptores de Subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía, Ejerc. 2001-Inf. Fisc. Cámara Ctas.), Andalucía, como consecuencia de un presunto alcance producido a los fondos de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 27 de septiembre de 2007.—El Director Técnico, Secretario del procedimiento, don Navarro Corbacho.—62.567.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

LORCA

Edicto

Por haberse así acordado en resolución dictada en este procedimiento, y en atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se publica el presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia al demandado declarado en rebeldía procesal, por haber resultado infructuosos todos los intentos realizados para su notificación en forma personal.

En consecuencia, se notifica de forma edictal la sentencia dictada en este procedimiento, que contiene los siguientes particulares:

Sentencia:

Juez que la dicta: D. Luis Miguel Jiménez Crespo.
Lugar: Lorca.

Fecha: Veintiocho de noviembre de dos mil seis

Procedimiento: Verbal reclamación de alimentos número 519/05.

Parte demandante: Doris Alexandra Soto Rojas.

Abogado: Sr. Martínez Olivares y Procurador: Sr. Sánchez Renovales, en sustitución del Sr. Aragón Villodre.

Parte demandada: José Calixto Ordóñez Torres.

Objeto del juicio: Fijación de la pensión alimenticia a favor de la hija menor.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por el Procurador Sr. Sánchez Renovales, en sustitución del Sr. Aragón Villodre, en nombre y representación Doris Alexandra Soto Rojas, asistida por el Letrado Sr. Martínez Olivares frente a José Calixto Ordóñez Torres debo condenar y condeno a José Calixto Ordóñez Torres a abonar en concepto de pensión alimenticia a favor de su hija menor, Tiffany Nicole Ordóñez Soto, la cantidad de 400 euros mensuales en la cuenta bancaria que a tal efecto señale la demandante, dentro de los cinco primeros días de cada mes, actualizándose de forma automática dicha cantidad el primero de año conforme al I.P.C. que publica el I.N.E. u organismo que le sustituya. Asimismo condeno a José Calixto Ordóñez-Soro a pagar del mismo modo, la mitad de los gastos extraordinarios de la menor, incluidos los sanitarios. No ha lugar a la imposición de costas.